

II PLAN DE INMIGRACIÓN DEL GOBIERNO VASCO (COMENTARIOS)

A. UNZURRUNZAGA



Cuaderno de trabajo n° 32

Noviembre de 2006

Gipuzkoako SOS Arrazakeria

COMENTARIOS AL BORRADOR DEL II PLAN DE INMIGRACIÓN DEL GOBIERNO VASCO

Introducción:

Este texto es un material de trabajo, elaborado para la discusión. Está dividido en dos partes bien diferenciadas. En la primera parte, hacemos un resumen del borrador del Plan. En la segunda parte, hacemos un comentario crítico del mismo. ¿Por qué lo hemos hecho así?, pues porque para bastante gente leer los tres textos elaborados por la Dirección de Inmigración (El borrador del Plan, Las líneas estratégicas del Plan y la Concreción de las actuaciones propuestas) resultaba demasiado trabajoso. Creemos que el resumen que hemos hecho en la primera parte refleja bien el grueso de las ideas que tienen el Plan, y que el documento que hemos elaborado, volvemos a insistir, con el objetivo de ser un instrumento de trabajo y discusión, permite tener una visión bastante completa del mismo.

1.- Se han puesto en circulación tres documentos:

- El borrador del Plan
- Las líneas estratégicas del Plan
- La concreción de las actuaciones previstas, documento de directrices y medidas

2.- Estas primeras notas cogen como referencia fundamental el borrador del Plan, que es un documento de 66 páginas.

3.- Es un plan para cuatro años, de 2006 a 2009, que en la práctica, si luego no se modifica, será para tres, si se sigue manteniendo el horizonte de 2009.

Resumen descriptivo del Plan. Hacemos un resumen de las ideas sobre las que se articula el texto. Es un tanto peñazo, pero es necesario para luego poder hacer un comentario crítico. Esperamos recoger adecuadamente su contenido e ideas fundamentales.

4.- El borrador está dividido en cuatro apartados:

- Parte definitoria
- Parte descriptiva
- Marco normativo
- Parte operativa

5.- Parte definitoria

La inmigración:

Se dice que el objetivo del plan es el logro de la integración de las personas inmigrantes en la sociedad vasca, eliminar toda discriminación por nacionalidad y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos.

Se pretende la articulación en el CAPV de una política institucional global de inmigración y avanzar en determinadas premisas ideológicas. El Plan tendrá una concepción progresista que tiene como sustrato una cultura amplia y avanzada de protección de los derechos humanos de todas las personas

El Plan parte del reconocimiento de la inmigración como positiva y necesaria, que enriquece a la sociedad vasca en el ámbito económico y cultura. La inmigración es un factor de modernización y de europeización.

El Plan da importancia esencial a la inserción laboral de las personas inmigrantes, aunque la inmigración no puede ser vista solo desde ese ángulo.

La inmigración es un fenómeno estructural de las sociedades modernas. La sociedad debe considerar la presencia de inmigrantes como un engrandecimiento de su base humana y demográfica con carácter definitivo.

Integración e interculturalidad

La integración tiene un carácter bidireccional. Para ello se requiere la participación de las personas inmigrantes y de la sociedad receptora. Solo se pasará de una sociedad receptora a una de acogida, cuando la sociedad receptora edifique los espacios para la creación de acciones plenamente interculturales.

La interculturalidad es un cauce necesario para la integración. Esa integración no equivale necesariamente a la confluencia de identidades ni mucho menos a la asimilación de otras culturas en la de la sociedad receptora. Un concepto avanzado de integración implica la posibilidad de un desarrollo libre de las diversas identidades en pie de igualdad, de un proceso de interacción e interrelación entre ellas. La interculturalidad no procura la construcción de identidades mixtas, sino de identidades complejas y compuestas.

La integración supone la posibilidad de incorporación plena y libre de las personas inmigrantes en la cultura de la sociedad receptora. Las políticas públicas deben garantizar el derecho de quienes inmigran a participar de las mismas como consecuencia de una libre adhesión

La integración es incompatible con la existencia de la categoría jurídica de irregularidad

La integración implica reconocimiento de ciudadanía. La verdadera integración se logra mediante el reconocimiento de derechos, de la asunción de deberes y de la inclusión de las personas inmigrantes en la sociedad receptora.

Una sociedad integrada no puede lograrse solo a través de la conjunción de políticas interculturales.

La integración plena exige la incorporación de la persona extranjera a la comunidad política, para lo que se requiere reconocerle un nuevo estatuto de ciudadanía, desligado de la nacionalidad.

La integración debe ser asumida con responsabilidad social, lo que exige planificación a largo plazo y una gestión centrada en las personas inmigrantes en tanto ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

Ciudadanía

La integración precisa redefinir la ciudadanía. Una concepción de ciudadanía inclusiva que reformule, en el ámbito de competencias propio de la CAPV, el concepto de nacionalidad. No es posible la integración efectiva sin reconocer a las personas inmigrantes residentes su condición de ciudadanos y ciudadanas, ser titulares de todos los derechos y deberes a que la ciudadanía da acceso en la CAPV.

El vínculo exigido para reconocer la ciudadanía es la residencia, desligada de la nacionalidad. Se sustenta exclusivamente en la residencia de hecho.

La ciudadanía inclusiva implica un estatuto uniforme. Así tanto las personas nacionales como extranjeras resultan plenamente equiparadas en el ámbito mínimo de derechos humanos necesarios: derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como deberes

La ciudadanía inclusiva obvia la distinción administrativa entre regularidad e irregularidad.

Implica la responsabilidad primordial del sector público en el proceso de integración

Es un instrumento de profundización democrática a través de la participación política. Implica una democratización del Estado Social de Derecho

La ciudadanía inclusiva supone un criterio de igualdad plena.

Política Vasca de Inmigración

Se fundamenta en el reconocimiento extensivo de los derechos humanos. No vulnera los vóxeles mínimos exigidos en el ordenamiento jurídico estatal y comunitario.

Supone una ampliación de esos mínimos, cuantitativa, cualitativa y subjetivamente

La política vasca de inmigración se fundamenta en el ámbito competencial de la CAPV. La competencia estatal ha de ser revisada a la luz de la construcción europea y de la asunción e competencias sectoriales por parte de la CAPV.

La CAPV dispone de competencias para el desarrollo legislativo en este sentido, que podrá concretarse en diversas disposiciones normativas que tengan como fin la integración de las personas y su reconocimiento como ciudadanos y ciudadanas

La política vasca de integración se enmarca en la política de integración social. Pondrá en marcha mecanismos que palien o desarticulen los efectos negativos de la irregularidad. Dicha política incorpora estrategias para equiparar en ciudadanía a todas las personas residentes, con independencia de su situación administrativa.

Es una política integral y transversal. Necesita de un consenso institucional suficientemente fuerte para que las diversas administraciones públicas de CAPV trabajen en el mismo sentido.

Se parte de un concepto de inmigración relacionado con el conflicto norte-sur. Debe engarzar con la política de cooperación al desarrollo y solidaridad.

La política vasca de inmigración cuestiona la Ley de Extranjería y propone su derogación. Quiere conseguir un nuevo marco jurídico para las personas inmigrantes, sustentado en los derechos humanos y la ciudadanía inclusiva.

Ese cuestionamiento de la Ley de Extranjería es posible porque la legitimidad de la política vasca de inmigración emana de la voluntad de la sociedad vasca. Para ello, sensibilización.

Principios generales

Principio de igualdad, de responsabilidad pública y corresponsabilidad social, no discriminación por motivo de sexo y principio de participación.

El principio de igualdad implica la máxima extensión posible de la titularidad de derechos humanos en el marco de competencias de la CAPV, incluidos derechos políticos en la medida en que puedan ser incorporados al ordenamiento jurídico autonómico.

La igualdad implica acceso igualitario al trabajo y a las prestaciones y servicios reconocidos en un Estado Social y democrático de Derecho. Implica igualdad de trato en el mercado laboral

El principio de igualdad no implica merma del derecho a la diferencia sino potenciación del mismo. El respeto a la diferencia tiene especial significado en el ámbito lingüístico y cultural y exige una intervención pública intensa para proteger y desarrollar las culturas de origen así como su integración en la cultura vasca.

Principio de no discriminación por razón de sexo. La discriminación de las mujeres requiere una especial atención. El plan debe atender y dar respuesta a las desigualdades existentes entre hombres y mujeres. Cuestionamiento continuo que permita denunciar y corregir las discriminaciones que sufren las mujeres inmigrantes.

Diferentes textos jurídicos recogen el principio de no discriminación: Ley de igualdad de las Mujeres y Hombres de la CAPV.

Las mujeres inmigrantes sufren una doble discriminación, por el hecho de ser mujer y por el hecho de ser inmigrante

Las relaciones de género son una construcción social. Las mujeres inmigrantes son protagonistas de la configuración de la nueva sociedad intercultural, con unas nuevas relaciones de género.

La igualdad de mujeres y hombres implica un adecuado enfoque de género, incorporar el objetivo de eliminar las desigualdades.

Principio de participación. El 85% de la sociedad vasca es partidaria del ejercicio del derecho de voto de las personas inmigrantes. Dicha participación se condiciona a la regularidad y residencia previa. La participación política de las personas inmigrantes es esencial para el pleno desarrollo de sus derechos civiles, sociales, económicos y culturales.

La participación se configura como una facultad a disposición de las personas inmigrantes, los colectivos en los que se integran y de la propia sociedad receptora

Ese principio se basa en la necesidad de contar en la elaboración de las políticas públicas con los grupos destinatarios de las mismas.

Supone la profundización democrática de nuestro sistema político e institucional. No se proyecta de modo exclusivo sobre el campo de los derechos políticos. La participación alcanza una proyección más acusada en el ámbito de la interculturalidad.

El plan vasco de inmigración incorpora una idea amplia y polifacética de participación, que incluye tanto la participación social en la política pública por vía orgánica, funcional y cooperativa.

La participación de la sociedad receptora en el proceso de integración de las personas inmigrantes tiene un espacio idóneo de articulación en los movimientos sociales que funcionan sobre la base del voluntariado crítico.

Principios operativos

Principio de integralidad y transversalidad. El Plan requiere un enfoque integral y transversal. Para lograr la integración se desarrollan acciones de prevención, atención o promoción

Principio de normalización. Implica la necesidad de normalizar al nivel más alto posible el conjunto de prestaciones y servicios que resultan necesarios para la consecución de la integración.

La normalización debe complementarse con un principio de especialización. En todo caso la especialización es subsidiaria de la normalización.

Principio de descentralización. La política vasca de inmigración es responsabilidad de varias administraciones y ámbitos institucionales de la CAPV. Las instituciones comunes, territorios históricos y municipios y mancomunidades ostentan competencias concretas y directas en la materia.

Es necesaria la adecuación de las funciones en materia de inmigración, Gobierno Vasco, Diputaciones, Ayuntamientos, al objetivo general del plan vasco de inmigración.

Principio de coordinación. Sistematización y coordinación de los diferentes ámbitos institucionales implicados: entre departamentos del Gobierno, entre los órganos ejecutivos comunes, forales y locales de la CAPV y entre los diversos ámbitos públicos y los grupos sociales.

La realidad de la inmigración en la CAE

Este es el capítulo de las cifras. Las cifras están mucho más trabajadas que en el primer plan. Permiten tener una fotografía bastante ajustada de la realidad. Se coge como última referencia diciembre de 2005.

Empadronados, 80.990.

Con permiso de residencia, 57.395.

70% de las personas extranjeras que viven en la CAPV están regularizadas. El 30% son irregulares.

En la CAE se está produciendo un asentamiento más ralentizado que en otras zonas del Estado, tras haber partido de una situación inicial de mayor presencia de extranjeros.

En el total de población extranjera hay un leve predominio masculino, 51% frente a 49%. La inmigración latinoamericana presenta un claro predominio femenino (60% son mujeres). La africana un predominio masculino. Hay más nacionalidades de dominio masculino que de femenino. Colombia, Ecuador y Bolivia presentan una manifiesta mayoría femenina. Las menos feminizadas son las provenientes de África y de Pakistán

Entre la veinte nacionalidades más importantes, nueve son latinoamericanas, tres africanas (dos del magreb), cuatro europeas comunitarias, dos no comunitarias y una asiática. Estas veinte nacionalidades suponen el 82% del total de la población extranjera en la CAPV.

La población extranjera se caracteriza por su gran juventud. Entre las personas autóctonas hay un 0,73 menor de 20 años por cada persona mayor de 60 años. Entre las inmigrantes hay 4,87 menores de 20 años por cada persona mayor de 60.

Es absolutamente dominante la franja en edad laboral. La mayoría está directamente relacionada con el ámbito laboral. El 18,8% de la población extranjera tiene menos de 20 años. La población de más de 55 años solo representa el 6%. Más del 75% están comprendidas en la franja 20-54 años.

El 71% e las personas están regularizadas. La última regularización a aportado 20.000 nuevas regularizaciones. El 96% de las personas empadronadas de origen marroquí están regularizadas, 95% de las de origen colombiano, 88% de las de origen ecuatoriano, 89% de las de origen cubano, 51% de las de origen boliviano, 66% de las de origen brasileño, 67% de las de origen rumano, 66% de las argelinas, 82% de las senegalesas, 100% de los chinos, 88% de los pakitasnies.

La tasa de actividad de la población extranjera en España es del 73,85%, frente a un 56,12 de la población española. En el conjunto del Estado, el 10% de los afiliados a la Seguridad Social son extranjeros.

Marco normativo

En este capítulo se intenta fundamentar desde el punto de vista jurídico en qué se asienta el Plan.

El Plan adopta el compromiso de la defensa de los derechos fundamentales y las libertades públicas de todas las personas residentes en la CAPV, independientemente de su nacionalidad.

Ese compromiso general se asienta en que la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra el principio de universalidad de los derechos fundamentales, principio que se basa en la igual dignidad de los seres humanos y en el principio de no discriminación. En lo concreto, se fundamenta en el artículo 10.2 de la Constitución española.

El Estado es el agente público al que la comunidad internacional confía primordialmente la defensa de los derechos proclamados en la Declaración Universal en relación con las personas que integran la comunidad política y que se definen a partir de la posesión de la nacionalidad.

Las migraciones se convierten también en un mecanismo de demanda de nuevos sistemas de protección de los derechos fundamentales a nivel global. De ahí que los Estados realmente existentes, los entes subestatales que los integran y los nuevos entes supraestatales que se vienen configurando (en lo concreto, Estado español, Comunidades Autónomas y Unión Europea) van a tener que ir asumiendo la salvaguarda de los derechos fundamentales de aquellas personas cuya nacionalidad no les garantiza dicha protección.

La expresión jurídica de lo anterior sería la noción de ciudadanía cívica inclusiva. Esta ciudadanía cívica inclusiva permite luchar para que más derechos lleguen a más personas.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional tiene grandes potencialidades, actualmente inexploradas, para concretar lo anterior. En concreto la sentencia 107/84, de 23 de noviembre.

Se hace una lectura hiper abierta e hiper positiva de dicha sentencia. El elemento fundamental para sustentar el razonamiento de las potencialidades inexploradas es que la igualdad o desigualdad en la titularidad y ejercicio de tales derechos y libertades dependerá, por propia previsión constitucional, de la libre voluntad del tratado o la ley. Es decir, que si se hace un tratado o una ley que incluya el ejercicio de todos los derechos por parte de los extranjeros, el Tribunal Constitucional no tendrá nada que objetar.

La citada sentencia establece tres tipos de derechos:

- Derechos imprescindibles para la garantía de la dignidad humana. Estos derechos son de todas las personas, independientemente de su origen. Según el autor de este apartado, en este apartado funciona ya la ciudadanía inclusiva.
- Derechos que no pertenecen a las personas extranjeras, los recogidos en el artículo 23 de la Constitución.
- Derechos cuya titularidad y ejercicio dependerá de lo dispuesto en los tratados y leyes. Como esos derechos dependen de los tratados y las leyes, es cuestión de cambiarlas para que se pueda establecer un claro principio de ciudadanía inclusiva.

En cuanto al marco jurídico internacional y europeo, tenemos:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales
- El Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos de 1966
- Protocolos facultativos de ambos pactos
- Declaración sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial

- Declaración sobre asilo territorial
- Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas en la...y la lucha contra el racismo el apartheid y la incitación a la guerra.
- Y más

Ahora bien, el Estado español no ha ratificado:

- El Convenio 143 de la OIT sobre migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de trato y oportunidades para los trabajadores migrantes
- El convenio de las Naciones Unidas para la protección de los trabajadores migrantes y sus familias.

En cuanto al marco jurídico comunitario, se dice que se están desarrollando políticas y normativas que afectan a todos los estados miembros, bien por ser directamente aplicables o bien por medio de transposiciones y por la influencia de las comunicaciones.

De todas formas, se reconoce que las instituciones comunitarias no han producido un cuerpo jurídico que regule íntegramente todos los aspectos de las políticas de inmigración. No existe una norma única europea que regule las condiciones de acceso a la Unión. A pesar de ello, en los últimos años se han multiplicado las Directivas que regulan de forma unificada aspectos muy importantes del derecho de extranjería.

El test fundamental para la Unión, para avanzar en la protección de los derechos fundamentales, es la cuestión pendiente entre ciudadanía europea versus ciudadanía comunitaria.

Hay una tensión según el texto, entre una noción restringida de ciudadanía y una noción amplia. La noción amplia tiene sus raíces en la noción de persona que brilla en la cultura europea desde la ilustración, y que tiene hasta ahora su más acabada expresión en la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea. Hay razones para pensar que en un inmediato futuro, la adopción de esta noción de ciudadanía europea pueda ser incorporada al ordenamiento comunitario.

Se hacen diversas consideraciones sobre las vías que abre la Sentencia del Tribunal Constitucional español de 4 de abril de 2005, sentencia 72/2005 sobre esta cuestión de la ciudadanía europea.

También se señala que el ordenamiento jurídico comunitario se encuentra en una neta fase de contracción, alentada por los mensajes mediáticos que relacionan la gestión de los flujos migratorios con las políticas de seguridad ciudadana.

El ordenamiento jurídico estatal, Ley de Extranjería y Reglamento de ejecución. Se hace un repaso de su evolución desde al año 1985.

Se considera que el conjunto normativo español configura un Derecho de extranjería y no un Derecho de inmigración. Ese derecho de extranjería se configura sobre tres principios: equiparación restringida, autorización y viabilidad económico-social.

La vigente legislatura 2004-2008 implica un cambio de enfoque respecto a las políticas anteriores. Se transfieren la mayor parte de las competencias del Ministerio del Interior al Ministerio de Trabajo. Siguen en manos de interior la lucha contra la inmigración irregular y el control de las fronteras.

La CAPV tiene competencias en bienestar social, vivienda, educación y sanidad. Además está el Foro y el primer Plan de inmigración. En el plano institucional la Dirección de Inmigración, adscrita al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.

Aunque no ha habido una planificación específica en materia de derechos del colectivo extranjero, la actuación pública vasca parte de una política activa de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Esta política se encuentra adecuadamente planificada y dotada de recursos importantes. Sirve de base normativa y política para la elaboración del presente plan.

Además de lo anterior, está la puesta en marcha de Heldu, del Observatorio Vasco de la Inmigración y del Centro de Coordinación de Iniciativas Comunitarias en Mediación y Educación Intercultural (Biltzen)

¿Cómo encaja en Plan vasco en el ordenamiento jurídico?

- Artículo 10 de la Constitución.
- Artículo 9.2 del Estatuto de Autonomía

Existe un margen de actuación para la CAPV, siempre en sentido positivo y complementario al establecido para el conjunto del Estado.

El ordenamiento jurídico español utiliza el concepto de ciudadanía en un sentido polisémico. Basándose en esa polisemia y en la sentencia del Constitucional antes citada, se llega a la conclusión de que en atención a dicho principio de ciudadanía, pueden las administraciones, en el ámbito de sus competencias, establecer la plena equiparación de derechos y deberes entre nacionales y no nacionales.

El segundo Plan pretende profundizar en el ámbito competencial de la CAPV el citado principio de ciudadanía inclusiva, es decir en las competencias de educación, sanidad, vivienda y bienestar social.

El Parlamento Vasco es competente para regular esas materias. Las instituciones vascas tendrían competencias para complementar el reconocimiento de derechos. El artículo m9 del Estatuto maneja un concepto de ciudadanía más amplio que el de la condición de vasco reconocida en el artículo 7.

Tanto el ámbito español como el vasco deberán revisarse a la luz de lo establecido en el proceso de reformas que actualmente están en curso, especialmente la del Estatuto de Cataluña.

El artículo 138 de dicho Estatuto dice que:

- Es competencia de la Generalitat la primera acogida, que incluye actuaciones socio-sanitarias y de orientación.
- El desarrollo de las políticas de integración
- La regulación de las medidas necesarias para la integración social y económica y para su participación social.
- El establecimiento de un marco de referencia para la acogida y la integración

Por otro lado:

- Corresponde a la Generalitat la tramitación y resolución de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia y ajena
- La tramitación y resolución de los recursos presentados con relación a los expedientes que se refiere el apartado anterior y la aplicación del régimen de inspección y sanción

En definitiva, el ajuste de competencias hecho en Cataluña también se hará aquí y el Plan tiene que tomarlo en cuenta, contemplando las actuaciones necesarias para adaptarse a esta nueva realidad institucional.

Parte operativa del Plan

Se concretan 13 áreas de intervención:

- Organización institucional
- Información
- Garantías jurídicas
- Participación política
- Laboral
- Inserción y recursos sociales
- Sanidad
- Vivienda
- Educación
- Interculturalidad
- Intervención complementaria
- Sensibilización
- Codesarrollo

Organización institucional:

- Explicitar los órganos, relaciones de coordinación, participación y ámbitos competenciales
- Crear la red pública de acogida de inmigrantes y articularla con recursos de iniciativa social privada.
- Promover la capacitación del personal al servicio de las administraciones públicas vascas.

Información:

- Generación, difusión y uso de la información sobre la realidad de la inmigración en la CAE.
- Realización de estudios, análisis sobre la inmigración en la CAE
- Evaluar el impacto del Plan de inmigración, grado de cumplimiento y adecuación

Garantías jurídicas:

- Proveer una garantía de asistencia jurídica gratuita, cualificada, a las personas extranjeras para asuntos relacionados con derechos fundamentales y extranjería.
- Fórmulas para el seguimiento y garantía de derechos en situaciones de detención
- Servicio de interpretes en el ámbito administrativo y judicial
- Promover acciones de capacitación específica en materia de derechos humanos y extranjería al personal de la administración: ertzaintza, policías municipales, personal de justicia
- Impulsar iniciativas para modificar el actual marco legal de extranjería.

Participación política y social:

- Fomentar la integración en los ámbitos de participación cívica: asociaciones de vecinos, sindicatos, asociaciones de consumidores, comisiones de fiestas...
- Fomentar la participación política a nivel local de personas y asociaciones de inmigrantes.
- Potenciar el asociacionismo entre inmigrantes, capacitación y desarrollo de proyectos de intervención social
- Promover la participación del movimiento social vasco en instancias internacionales
- Articular cauces de información sobre los mecanismos y procedimientos previstos para la participación en los ámbitos local, foral y autonómico.

Laboral:

- Difundir los diferentes servicios y estructuras que en la CAE existen para la inserción laboral.
- Acceso a los programas e itinerarios de formación, orientación e inserción laboral
- Programas de formación en el ámbito de acceso al mercado laboral para inmigrantes y población local
- Coordinar red de acogida e inserción a través de los servicios sociales de base con el servicio vasco de empleo e integrarlo en los planes locales de inmigración.
- Seguimiento y en su caso denuncia de infracción de derechos laborales
- Participación desde la CAE en la fijación del contingente
- Formación, divulgación y seguimiento en materia de prevención de riesgos laborales

Inserción y recursos sociales:

- Dar a conocer los servicios sociales, organizaciones y recursos, tanto de iniciativa pública como privada.
- Adecuación de los recursos sociales a las características y necesidades de la población inmigrante en la CAE
- Materiales y acciones de formación dirigida a los profesionales implicados en la acogida de inmigrantes
- Promover el acceso normalizado de las personas inmigrantes que se encuentren en riesgo de exclusión o en exclusión.

Sanidad:

- Acciones de divulgación acerca del acceso al sistema vasco de salud.
- Formación del personal del sistema vasco de salud aspectos relativos a la atención sanitaria de la población inmigrante, con especial atención a las mujeres.
- Programas de prevención y promoción de la salud entre la población inmigrante.
- Colaboración entre Osakidetza, asociaciones de inmigrantes y otros servicios para profundizar en la comunicación intercultural.
- Adecuar condiciones de acceso y atención sanitaria a las peculiaridades de la población inmigrante.

Vivienda

- Iniciativas que faciliten el acceso pleno en igualdad de condiciones a las ayudas y servicios públicos.
- Promover fórmulas de acceso a viviendas de alquiler en condiciones adecuadas de habitabilidad.
- Puesta a disposición de viviendas para infraestructuras sociales.

Educación

- Medidas para adoptar el sistema educativo a una realidad intercultural
- Apoyar la integración lingüística, con particular atención al aprendizaje del euskara
- Potenciar la participación de padres y madres en los órganos de representación escolar y en la dinámica de los centros educativos
- Promover la enseñanza de las lenguas vasca y castellana desde los centros educativos.

Interculturalidad

- Potenciar el desarrollo de la cultura vasca y de otras culturas presentes en la CAE

- Promover el intercambio cultural entre personas, entidades y administraciones representativas de las diferentes culturas presentes en la CAE
- Vínculos de colaboración con los países de origen para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de interculturalidad.

Intervención complementaria

- Promover la participación e las organizaciones de inmigrantes y de la sociedad vasca en general en programas de derechos humanos, situaciones de exclusión y vulnerabilidad
- Materiales y programas de formación específicos dirigidos a voluntarios que trabajan con personas inmigrantes.
- Mejorar las condiciones de vida de la población penitenciaria y su reinserción social
- Promover el acceso de las mujeres inmigrantes a los servicios existentes y ayuda urgente para víctimas de explotación sexual o de violencia doméstica.
- Divulgar servicios de atención psicológica, social y jurídica para mujeres víctimas de explotación sexual o violencia doméstica.
- Continuidad y coherencia en la atención a jóvenes no acompañados
- Fórmulas para asegurar los derechos que asisten a los menores y jóvenes extranjeros
- Programas de adaptación social de jóvenes extranjeros no acompañados
- Agilización de trámites jurídicos para obtener la documentación de los jóvenes no acompañados
- Prestación de servicios a trabajadores temporeros y sus familias

Sensibilización

- Política pública activa en consonancia con el Plan en cada una de las instituciones públicas de la CAE, en particular a través de los medios de comunicación.
- Apoyar la participación y organización social en defensa de la interculturalidad
- Sensibilización de sectores clave en el proceso de integración social de la población inmigrante
- Programas de sensibilización y comunicación intercultural dirigidos a la juventud, esencialmente dentro el sistema educativo.
- Promover el uso e un lenguaje adecuado en cuestiones de inmigración e integración social

Codesarrollo

- Relaciones internacionales del Gobierno Vasco para facilitar procesos de acogida de personas inmigrantes en la CAE.
- Planificación, investigación y formación en codesarrollo así como buenas prácticas.
- Promover participación directa de personas extranjeras en proyectos de desarrollo en sus países de origen.
- Fomentar el potencial de desarrollo de las remesas económicas de las personas inmigrantes.
- Promover vinculación entre las migraciones y los procesos de desarrollo entre las zonas de origen y destino de la inmigración en la CAE.

Y hasta aquí el resumen del Plan para aquellos y aquellas que no tengáis tiempo o ganas de leerlos todos los tochos. Espero haberlo recogido bien, sin traicionar el texto, sus ideas e intenciones.

Y A PARTIR DE AQUÍ EL COMENTARIO CRÍTICO.

El Plan se asienta en cuatro grandes ideas o temas:

- Inmigración
- Integración
- Interculturalidad
- Ciudadanía inclusiva

A su vez, la política vasca de inmigración, de la que el Plan sería su concreción, se quiere fundamentar en un

- Reconocimiento extensivo de los derechos humanos
- En un determinado marco de competencias
- Aboga por la integración social
- Cuestiona la Ley de Extranjería y pide su derogación
- Enmarca los movimientos migratorios modernos en el conflicto Norte-Sur

Quiere y aboga por la igualdad, la no discriminación y la participación.

Intenta sustentar el Plan, y las ideas que le sirven de soporte, en una interpretación muy jurídica de las posibilidades que tendrían los textos de la Unión Europea, la Constitución española, el Estatuto de Autonomía del País Vasco y las sentencias del Tribunal Constitucional español, especialmente dos sentencias.

El primer problema que le vemos al Plan, es el del salto tan enorme que hay, la desproporción, entre el mundo de ideas y conceptos sobre los que dice que se asienta y las propuestas operativas, que se sitúan estrictamente dentro del marco normativo actualmente existente, (aunque se abogue por su derogación) sin contradecirlo en lo más mínimo. No hay ninguna propuesta concreta que desborde ese marco, en ningún terreno. El intento es el de, respetando el marco normativo realmente existente, colocarse en el extremo, en la interpretación más abierta, más favorable. Este tipo de operación, de método, nos deja un regusto a parto de los montes.

Podemos entender que los autores del Plan quieran tener una sólida base jurídica y conceptual para colocarse en ese extremo más abierto y progresista del marco normativo, y también que, de alguna manera, quieran expresar sus ideales, sus querencias, sus ganas, a sabiendas de que la realidad es mucho menos prosaica, y de que las limitaciones son grandes. **Pero dudamos mucho de que esa sea la mejor manera de hacerlo.** Y ello por las siguientes razones:

- **Se basa en una lectura que disocia los marcos jurídicos de la política y de lo social.** Es una interpretación doctrinal, de textos jurídicos, echa al margen de la realidad política y social y de las prácticas políticas y sociales desarrolladas en los últimos veinte años, tanto en el Estado español como en el conjunto de Europa.
- **Obvia el análisis de la política y de las prácticas sociales.**
- **Fuerza la lectura jurídica de los textos, los retuerce, despreciando el hecho real y evidente de que con esos mismos textos se viene aplicando una determinada política y se desarrollan prácticas sociales.** Esos textos también dan para hacer lo que se viene y se está haciendo desde el Gobierno español, desde los Gobiernos de otros estados de la Unión Europea y desde las instituciones de la Unión.
- **Limita la confrontación a un terreno, al jurídico.** Hay que confrontarse en ese terreno, y está bien que se haga el trabajo de interpretación más abierto. Pero no es el único terreno. Hay que plantear las cosas también en el terreno de la política, de lo social, de las prácticas administrativas.

Imanol Zubero acuñó hace algún tiempo el término “Estado jatorra”, para referirse a ciertas prácticas del Gobierno Vasco. En los temas en los que este Gobierno tiene competencias directas, sus prácticas se alinean y se homologan, para lo bueno y para lo malo, con cualquiera de los estados del entorno, incluido el Gobierno del Estado. Pero en temas en los que no tiene competencias y, por tanto, no está impelido a

gestionarlos, se suele permitir hacer declaraciones que le hacen aparecer como más progresista de lo que realmente es. Y en este tema de la inmigración, en el Plan que estamos comentando, creemos que hay algo de eso, con el elemento añadido de que quien hace el Plan, quien lo redacta e impulsa, es el socio cuantitativamente más pequeño y más a la izquierda en ese Gobierno.

Nos coloca ante un cierto dilema. Independientemente de la voluntad de quien lo haya escrito, la realidad social, política, administrativa y jurídica con la que nos confrontamos todos los días, el marco político jurídico estatal y europeo en el que estamos insertos, nos lleva a concluir que un porcentaje importante del Plan es una película, una película que deforma la realidad, **y que no permite confrontarse, o romper, o criticar abiertamente una gama amplia de dimensiones de las políticas de inmigración y extranjería, de las prácticas sociales construidas, de las prácticas administrativas, de los imaginarios sociales que se están construyendo.** En un montón de páginas se nos habla de la ciudadanía europea, de la ciudadanía de la unión, de la lectura restringida o abierta, de la Carta europea, de lo que dice tal o cual Dictamen, etc, **pero no hay una sola línea que nos hable de la política europea realmente existente y aplicada,** de la política que se viene construyendo en y para la frontera sur, por coger un tema gordo que lleva ya del orden de cuatro años en candelero. Y no decimos que no haya que hablar de la ciudadanía europea. Lo que no puede haber es la desproporción que hay, ese obviar la política que se está construyendo y aplicando, ese obviar las ideas sobre las que y con las que se está construyendo esa política, tanto en el conjunto de Europa como en España. **¿Por qué si esos textos europeos permiten hacer las interpretaciones jurídicas que hacen los autores del Plan, ningún Estado europeo realmente existente lo hace? ¿Por qué con esos mismos textos todos los Estados europeos realmente existentes aplican otras políticas? ¿No es tan importante como hacer el tipo de lectura eminentemente jurídica, analizar las políticas que se aplican, sus fundamentos, sus tendencias? Creemos que sí. Estamos convencidos de que no solamente es tan importante, sino más importante.**

Lo que vamos a tener enfrente en los próximos años no es lo que dice el Plan, o lo que con el Plan se quisiera hacer si viviésemos en otro mundo. No se va a superar la irregularidad, ni va a haber ciudadanía inclusiva y si hay derechos políticos serán los que el Estado apruebe.

Nos parece bien que los autores o impulsores del Plan tengan un tipo de ideas sobre las migraciones, sobre los derechos de las personas, sobre la igualdad, sobre la ciudadanía desligada de la nacionalidad de origen, etc. **El problema es que esas ideas están muy poco relacionadas con la realidad política y social, que se pierden en unos terrenos escasamente prácticos, y que cuando se tocan esos terrenos más prácticos, se resuelven los problemas haciendo una especie de declaraciones de principio, que obvian entrar en lo concreto.** Por poner un ejemplo. Podemos estar de acuerdo con decir que sería conveniente derogar la Ley de Extranjería, pero sabiendo que no está en nuestra mano hacerlo, no nos podemos limitar, desde una actuación de Gobierno, a proclamarlo y punto. Y sobre todo teniendo en cuenta que los dos socios más importantes de ese Gobierno jamás lo han dicho ni propuesto. Si queremos ir más allá de quedarnos a gusto con la frase o el titular de prensa, tendremos que plantear en qué cosas concretas, en que áreas podemos hacer una derogación efectiva o ir más allá de lo que esa ley dice. Y ahí el Plan no aporta. Y nos pasa algo parecido con las cuestiones relacionadas con la identidad.

El concepto de inmigración. El Plan tiene un punto de vista muy amable y positivo sobre la inmigración. La inmigración no supone problemas. Al contrario, es algo que aporta beneficios. Enriquece a la sociedad vasca desde el punto de vista económico y cultural, a la vez que es un factor de modernización y engrandece su base humana y geográfica.

Ese punto de vista no se corresponde con el mayoritariamente existente en la sociedad vasca, que ve a la inmigración como algo, en el mejor de los casos, más liado, con aspectos positivos y negativos, conflictivo en ocasiones, etc. Y en buena medida por eso hace falta un Plan, o algo por el estilo, porque si las cosas fuesen como los redactores del Plan dicen, seguramente no haría falta hacerlo. Nadie hace un Plan de algo que todo el mundo o la inmensa mayoría considera que es estupendo para todos.

Porque no es estupendo para todos o no se percibe como estupendo para todos, porque en ese no ser o percibirse como estupendo se construyen desigualdades, se consolidan discriminaciones y explotaciones, miedos, desprecios, fobias, etc, es por lo que se ve la necesidad de hacer un Plan, un instrumento para combatir esas desigualdades, desprecios, miedos, explotaciones, fobias.

Por tanto, en lugar de partir, de poner en la cabecera del carro lo que en buena medida sería algo así como el objetivo, ¿no sería mejor analizar como se construyen y se despliegan las desigualdades, los desprecios, los miedos, las explotaciones y las fobias, para poder combatirlos y hacer que ese fenómeno que se percibe como problemático y liado se pueda convertir en algo que la mayoría lo pueda ver como normal y bueno?

Conocemos cual es el punto de vista de los autores del Plan con respecto a la inmigración, y en el grueso de las cosas que plantean podemos estar de acuerdo. Pero creemos que parte de los problemas van o están más allá de tener tal o cual opinión sobre la inmigración o las migraciones en general en esta época (fenómeno positivo o negativo, miedo o normalidad, desconfianza o confianza, encerrarse o abrirse...), están en las dinámicas sociales que se crean y se construyen, lo que implica ir más allá de tener una opinión, implica desactivar esas prácticas sociales y construir otras nuevas. Y a eso también debería contribuir el Plan, y lo hace en una medida escasa. Cojamos, por ejemplo, el tema de la explotación laboral de la inmigración. **Desde hace tiempo venimos denunciando las características específicas que tiene esa explotación, como se ha ido construyendo la fragilidad socio laboral de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes. Esa explotación descarnada, esa práctica social de explotación, es perfectamente compatible con opiniones muy favorables a la inmigración, siempre que estén para seguir siendo explotados. El punto de vista funcional sobre la inmigración, relativamente extendido en esta sociedad, combina perfectamente esos dos elementos: el punto de vista favorable a la inmigración combinado con la aceptación de que están para ser explotados de una determinada manera.**

Por tanto, creemos que hay que ir más allá de donde se asienta el Plan, o que hay que asentarlo en otras cosas, en cuestiones que tienen más que ver con las dinámicas sociales, con las prácticas sociales sobre las que se están construyendo las relaciones.

Concepto de integración e interculturalidad.- Este apartado, a pesar de las buenas intenciones de los autores, más bien nos parece un lío, además de que las cosas son más liadas de lo que hay se dicen.

Los conceptos de integración e interculturalidad nos da la impresión de que son más liados de lo que en el escrito se dicen. Son conceptos polémicos, sobre los que hay muchas discusiones, por lo que, cuando se utilizan, suele convenir explicar en qué sentido se utilizan. Eso no se hace en los textos que conforman el Plan.

Se dice que la integración social tiene que ser birideccional, lo que requiere la participación de las personas inmigrantes y de la sociedad receptora. Bien, y a partir de ahí qué, a donde queremos llegar. Porque la inmigración está perfectamente integrada en la sociedad vasca. Lo que pasa es que está integrada de una manera que no nos gusta: con menos derechos, explotada, discriminada en los planos social, legal y administrativo, sufriendo las consecuencias de la xenofobia y el racismo. La inmigración está integrada como se ha querido que se integre, como se ha buscado integrarla en los últimos veinte años. Es una mala integración, una integración con muchos problemas. Por tanto, no es suficiente que digamos que la integración requiere un esfuerzo birideccional, sino tendremos que hacer el esfuerzo de analizar, de ver que es lo que no nos gusta de la forma en la que hasta ahora se ha construido la integración. **Y en eso el Plan se queda cojo, casi parálítico. Vuelve a jugar con los conceptos en detrimento del análisis de las realidades sociales.**

Se dice que la interculturalidad es cauce necesario para la integración. Bien, ¿y qué se nos quiere decir con eso? ¿Cuáles son las políticas interculturales que favorecen la integración? ¿Qué se entiende por interculturalidad? Es una incógnita.

Lo de la interculturalidad es un término, un concepto, muy europeo. Los estadounidenses y los canadienses no lo utilizan. Hablan de multiculturalidad y de políticas multiculturales o, más extensamente, de multicomunidades y de multiculturalidad.

En el Plan, parece más bien que ese concepto se utiliza como algo intermedio, como algo que se distingue de las políticas asimilacionistas y de las políticas multiculturalistas (¿o de las multicomunitarias?, no queda nada claro). Tiene algo de utilizar un concepto por exclusión de otros, lo cual no le hace claro o preciso.

Parece que eso de la interculturalidad, que, insistimos, nos sigue pareciendo un término la mar de impreciso, está en el Plan al servicio de la integración o de una buena integración social, de un concepto avanzado de integración, (¿Qué se quiere decir con eso de avanzado. Por oposición, tendríamos que deducir que existe un concepto atrasado de integración? ¿y por qué no se explicita en que consiste ese concepto avanzado?) como se dice en el texto. Los que abogan por el multiculturalismo también dicen que es para favorecer la integración. Pero en el caso de estos últimos suelen tener la delicadeza de concretarlas, de ponerlas una detrás de otra, lo que facilita, uno, la discusión, y dos, su evaluación y balance en función del objetivo proclamado. Aquí no se hace eso. Las tres orientaciones que se refieren a ese apartado no son eso. En realidad, ni siquiera sabemos lo que son, qué se quiere decir y hacer.

Relacionado con lo anterior, cojamos el ejemplo de Kymlicka con respecto a Canadá. Las citas las sacamos de una conferencia que dio Will Kymlicka en Amsterdam en el año 1995. Primero explica qué entiende por políticas multiculturales, "...toda política, a cualquier nivel, que haya sido adoptada –o por menos propuesta- para acomodar las identidades y prácticas etnoculturales de los grupos inmigrantes". En la experiencia canadiense (en Canadá hay muchas discusiones sobre estas cuestiones, con posiciones muy elaboradas a favor y en contra. Kymlicka es de los que defienden esas políticas desde una posición liberal. Insistimos en que lo utilizamos a título de ejemplo, no por subrayar un acuerdo o desacuerdo con ellas) esas políticas se concretan en nueve áreas o programas:

- Programas de discriminación positiva, que persiguen incrementar la representación de las minorías visibles en las instituciones educativas y económicas.
- Revisión del curriculum escolar público en relación con las materias de historia y literatura, a fin de otorgar un mayor reconocimiento a las contribuciones históricas y culturales de las minorías etnoculturales.
- Revisión de los calendarios laborales para acomodar las festividades religiosas de los grupos inmigrantes. Algunas escuelas declaran no lectivos las principales fiestas religiosas judías o musulmanas. Igualmente los negocios judíos y musulmanes se encuentran exentos de cerrar los domingos.
- Revisión de las ordenanzas relativas a la indumentaria obligatoria de los cuerpos y fuerzas de seguridad, de las exigencias para la conducción y de la normativa de riesgos laborales para acomodar las creencias religiosas de los grupos inmigrantes. Por ejemplo, no se exige a los policías Sijs que lleven casco en la moto.
- Programas educativos antirracistas
- Programas de prevención de declaraciones sexistas u homófobas en centros escolares y lugares de trabajo.
- Subvenciones públicas para festividades etnoculturales y programas de estudios étnicos.
- Facilitar ciertos servicios a adultos inmigrantes en su lengua materna, en vez de obligarles a aprender inglés o francés como precondition para acceder a los servicios públicos.

- Programas de educación bilingüe para los hijos de inmigrantes, de manera que en parte usen su lengua materna durante sus primeros años de educación como fase de transición a la educación secundaria y superior en inglés y francés.

De estas nueve políticas, sostiene que las siete primeras favorecen la integración, y que las dos últimas son más dudosas, según como se implementen. En defensa de las dos últimas, (que él mismo las califica de dudosas), de su necesidad, dice que, en algunos casos, hay gente que tiene problemas de aprendizaje del inglés o del francés porque no ha adquirido una destreza suficiente en su propia lengua materna. Dice también que, en otros casos, hay gente que no está psicológicamente preparada para el aprendizaje de una nueva lengua, y que explicarles en su lengua como funciona el ordenamiento jurídico canadiense, o el mercado de trabajo, o actualizar sus destrezas laborales facilita su posterior integración social y laboral.

¿No sería mejor que el Plan dijese qué políticas concretas quiere impulsar en ese terreno de la interculturalidad? Así, en lugar de discutir solo o fundamentalmente sobre lo bien o mal fundado de ese concepto y las ventajas e inconvenientes que tiene, podríamos discutir sobre las propuestas concretas. El Plan habla de potenciar la cultura vasca y otras culturas presentes en la CAE. ¿Y qué significa potenciar? ¿Y qué se potencia? ¿Y como se relaciona esa potenciación con la interculturalidad?

En lugar de ello, de poder discutir de las políticas concretas, se da una especie de triple salto mortal sin red y se pasa a discutir sobre interculturalidad e identidad. Si ya los conceptos de integración e interculturalidad son liados, ahora se mete un tercero en danza, el de identidad, como mínimo tan liado como los anteriores, con lo cual uno va de susto en susto sin saber muy bien a qué atenerse y de qué está discutiendo en realidad.

Tal y como se habla de la interculturalidad en el Plan, considerándola como un cauce necesario para la integración, parece que los autores entienden que en esta sociedad hay múltiples culturas que se interrelacionan. ¿Pero es esto lo que ocurre en las sociedades modernas, es esto lo que ocurre en la sociedad en la que nosotros y nosotras vivimos con respecto a la inmigración aquí existente?, ¿cuáles son esas culturas? ¿toda la inmigración está dividida en culturas? ¿o se refiere a toda ella?, ¿o a una parte de ella? ¿toda la inmigración, todas las personas inmigrantes, tiene que pasar por ese cauce necesario? ¿por qué y cómo lo van a hacer?

Pero en otro momento se dice que la integración supone la posibilidad de incorporación plena y libre de las personas inmigrantes en la cultura de la sociedad receptora, es decir, que la sociedad receptora, la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene una cultura. En la medida que no se dice nada más, parece que hay que entender que además de ser una, es homogénea. Creemos que eso tiene poco o nada que ver con la realidad. Si algo nos caracteriza es el alto grado de pluralismo cultural y la poca unanimidad a la hora de definir nuestra identidad política y nacional. ¿Por qué no partir de lo que somos, reconociendo el pluralismo cultural que caracteriza a esta sociedad y la diversidad profunda que tenemos a la hora de identificarnos colectivamente? ¿Y cómo se incorporan a ese pluralismo cultural y a esa falta de unanimidad política y nacional que nos caracteriza?: hablamos dos lenguas; la mayoría de la población habla solo una, el castellano; la euskeroparlante es bilingüe, la castellano parlante mayoritariamente monolingüe; las ciudades y pueblos más grandes son eminentemente castellano parlantes, Bilbao, Donostia, Gasteiz, Baracaldo, Sestao, Irún, Rentería, Eibar, Basauri, Erandio, Llodio...; si queremos relacionarnos con toda la población es necesario conocer el castellano; en la escuela se utilizan tres modelos lingüísticos; hay quienes se identifican solo como vascos, y otros solo como españoles; otros se identifican como vascos y españoles poniendo el acento en lo vasco; y otros como vascos y españoles poniendo el acento en lo español; desde el punto de vista político la sociedad se divide prácticamente por la mitad en su voto a formaciones nacionalistas vascas y en el voto a las no nacionalistas. Y a ese tipo de sociedad se incorporan los y las inmigrantes.

Unas pocas cosas sobre la identidad y las identidades. El sociólogo Zigmunt Bauman cuenta, en uno de sus libros, que justo antes de empezar la segunda guerra mundial el Estado polaco quiso hacer un censo

padronal. Polonia era entonces una sociedad multiétnica, mezcla de colectivos, de credos religiosos, de costumbres y de lenguas. *“Los inspectores del censo, bien adiestrados para suponer que a cada ser humano le correspondía una nación, fueron recogiendo la nacionalidad que cada persona se asignaba a si misma. Los inspectores fallaron casi en un millón de casos: la gente a la que interrogaron ni siquiera era capaz de captar lo que era una “nación” ni qué significaba “tener una nacionalidad”. A pesar de la presión –amenazas de multa sazonadas con esfuerzos verdaderamente hercúleos para explicar el significado de “nacionalidad”- se ciñeron tozudamente a las únicas respuestas que tenían sentido para ellos: “somos lugareños”, “somos de este sitio”, “somos de aquí”, “me siendo de aquí”. Al final, los administradores del padrón tuvieron que claudicar y añadir “los lugareños” a la lista oficial de nacionalidades. ...Los polacos se quedaban atónitos al oír que deberían tener una “identidad nacional” y que se les podía preguntar cual era dicha nacionalidad. No es que fueran especialmente duros de mollera y faltos de imaginación. Después de todo, preguntar “quien eres tú” solo cobra sentido cuando se cree que uno puede ser alguien diferente al que se es. Sólo si se tiene que elegir y sólo si la elección depende de uno. Sólo si uno tiene que hacer algo para que la elección sea “real” y se mantenga, claro.....La idea de “identidad”, una “identidad nacional” en concreto, ni se gesta ni se incuba en la experiencia humana “de forma natural”, ni emerge de la experiencia como un “hecho vital” evidente por si mismo”* (Zygmunt Bauman, Identidad: conversaciones con Benedetto Vecchi)

Las identidades no son derivaciones de la naturaleza o de la cultura. Son construcciones sociales. Hay rasgos culturales, marcadores, diacríticos, o como les queramos llamar, que se utilizan para enfatizar el nosotros y enfatizar las diferencias (la lengua, la religión, creencias, formas de vivir etc), al tiempo que otros elementos de igual o parecida importancia, y que por lo general son comunes a otros, (tecnología, formas de producción, instituciones y prácticas políticas, ideas sobre las personas, sobre la democracia, la organización social, la familia, lengua compartida, etc, etc) se dejan completamente de lado. Esos marcadores son, además, cambiantes. Lo podemos ver con toda claridad en el nacionalismo vasco, que en sus inicios codificó los elementos identitarios de la nación vasca alrededor de la raza, del régimen foral, la religión católica, la idealización del mundo rural, y con el tiempo los fue cambiando.

Bauman señala que *“la identidad, la palabra y el juego de moda, debe la atención que atrae y las pasiones que despierta a que es un sucedáneo de la comunidad, de ese supuesto hogar natural o de ese círculo que se mantiene cálido por fríos que sean los vientos del exterior...La identidad brota en el cementerio de la comunidades, pero florece gracias a la promesa de la resurrección de los muertos. La vida dedicada a la búsqueda de la identidad está llena de ruido y furia. Identidad significa destacar: ser diferente y único en virtud de esa diferencia, por lo que la búsqueda de la identidad no puede sino dividir y separar...La comunidad realmente existente será distinta a la de sus sueños; más bien su opuesto; intensificará sus temores e inseguridades en vez de anularlos y enterrarlos. Exigirá una vigilancia de 24 horas y reafilar diariamente las espadas; luchar, día tras día, para mantener a los extranjeros fuera de las puertas y espiar y dar caza a los renegados entre las propias filas. Y para añadir un toque final de ironía, solo mediante toda esa belicosidad, vigilia y blandir de espadas se puede evitar que se desvanezca y proteger de la evaporación el sentimiento de estar en una comunidad, de ser una comunidad. Día tras día hay que buscar en el frente la tranquilidad del hogar”* (Zygmunt Bauman, La agonía de Tántalo)

El Plan no quiere lo que hemos citado de Bauman, y por ello nos invita a crear identidades complejas, *que eviten ese blandir de espadas y los esfuerzos diarios por dividir y separar. ¿Y como lo hacemos? Porque, ¿no ocurre en general en el País Vasco, en esta Comunidad Autónoma, lo que Bauman dice? ¿Cómo construimos lo complejo dentro de los empeños por construir lo propio, separado y bien separado, con todos los marcadores étnicos y diacríticos erizados, aunque en el plan Ibarretxe se diga que son vascos y vascas las personas que residen aquí, lo que no acababa de cuadrar del todo con unas cuantas cosas que se dicen en su famoso preámbulo? Por poner un ejemplo concreto, ¿cómo contribuimos a construir la complejidad dentro del curriculum vasco?*

El Plan no dice nada de la relación que hay (o que debería haber) entre las políticas interculturales y las políticas de redistribución, de justicia social, políticas que no se limitan al bienestar social. Y creemos que es un problema. Tenemos la cercana experiencia francesa para ver que la igualdad de derechos y oportunidades, la no discriminación en el acceso al empleo y la vivienda etc son determinantes para evitar las quiebras sociales. Citando de nuevo a Bauman: *“Las demandas de redistribución proclamadas en nombre de la igualdad son vehículos de integración, mientras que las reivindicaciones de reconocimiento reducidas a la pura distinción cultural promueven la división, la separación y, finalmente, una quiebra del diálogo”* (Zygmunt Bauman, Derecho al reconocimiento derecho a la redistribución)

En otro escrito abunda sobre la misma idea: *“Aparentemente, el multiculturalismo está guiado por el postulado de la tolerancia liberal y por la atención al derecho de las comunidades a la autoafirmación y al reconocimiento público de sus identidades elegidas (o heredadas). Sin embargo, actúa como una fuerza esencialmente conservadora: su efecto es una refundición de desigualdades, que difícilmente obtendrán aprobación pública, como diferencias culturales: algo a cultivar y a obedecer. La fealdad moral de la privación se reencarna milagrosamente como la belleza estética de la variación cultural. Lo que se ha perdido de vista a lo largo del proceso es que la demanda de reconocimiento es impotente a no ser que la sostenga la praxis de la redistribución, y que la afirmación comunal de la distintividad cultural aporta poco consuelo a aquellos cuyas elecciones toman otros, por cortesía de la división crecientemente desigual de recursos”* (Zygmunt Bauman)

Tenemos la impresión de que en algunos temas (como el de la identidad) se le pide al Plan más de lo que puede dar de sí. Los problemas arriba citados sobre la identidad van más allá de un Plan de inmigración, aunque tengan que ver con él. Forman parte de un debate político ideológico muy de fondo de esta sociedad. El Plan puede contribuir a ese debate, es cierto, y el hecho de abogar por la complejidad, en definitiva, por la pluralidad, considerándola un objetivo, un bien a preservar, hace que se coloque de una determinada manera en esa discusión. Pero ello obligaría a ir más allá de las declaraciones genéricas. Implica concretar qué se propone para caminar en esa dirección y de qué se quiere desmarcar o combatir. Y eso no se hace. Se vuelve a hacer lo que en otras partes hemos criticado: se hace la declaración de principios, lo que sirve para saber donde se coloca el Plan, en que marco de ideas, en que onda, pero le falta el cuerpo, el cómo se hace.

Bueno, aquí lo dejamos de momento. Son notas para discutir, notas de trabajo. Esperamos que sean útiles.

Donostia, quince de agosto de 2006.